



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Delegación Territorial en Sevilla

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ABAJO INDICADO

EXPEDIENTE: CONTR 2024/217685

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS ARQUEOLÓGICAS Y DE DOS APLICACIONES DE HERBICIDAS EN EL CAI

CENTRO GESTOR: CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA (1600034104)

LOCALIDAD: SANTIPONCE- SEVILLA

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- OBJETO DEL PLIEGO
- 3.- MARCO JURÍDICO
4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
- 5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- 6.-CONTENIDO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
- 7.- VALORACIÓN DE LA OFERTA
- 8.- PRESUPUESTO Y PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 9.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO
- 10.- PENALIDADES
- 11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

1

Calle Levías, 17
41004 - Sevilla
Telf. 955 03 62 00

informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		01/03/2024 11:47:06	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw03SG105BfX5tjFIfCM99Ovl5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE DESBROCE Y DE DOS APLICACIONES DE HERBICIDAS EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA, SANTIPONCE (SEVILLA)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato a que se refiere presente pliego es el SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS ARQUEOLÓGICAS Y DE DOS APLICACIONES DE HERBICIDAS EN EL CAI realizados por una empresa especializada, en diversos espacios del Conjunto Arqueológico de Itálica (en adelante CAI), sito en la Avenida de Extremadura 2, Santiponce, Sevilla.

2.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) tiene como objeto fijar las condiciones técnicas necesarias y procedimientos a seguir para que la empresa adjudicataria del presente contrato, denominado SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS ARQUEOLÓGICAS Y DE DOS APLICACIONES DE HERBICIDAS EN EL CAI cumpliendo con la normativa vigente, alcance la mayor eficacia en la satisfacción de los fines de interés público que motivan la presente contratación.

3.- MARCO JURÍDICO

La prestación del servicio anteriormente descrito, y los requisitos que deben cumplir las empresas licitadoras, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y en la legislación vigente que regula esta materia:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre).
- Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre) en adelante LCSP.
- Real Decreto 1316/1989 de 27 de octubre, sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.
- Real Decreto 56/1995 de 20 de enero, por el que se modifica el RD 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.
- Real Decreto 485/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización en seguridad y salud en el trabajo.

2

Calle Levías, 17
41004 - Sevilla
Telf. 955 03 62 00

informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		01/03/2024 11:47:06	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw03SG105BfX5tjFIfCM99Ovi5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Real Decreto 486/97 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsos lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 379/2001 de 6 de abril, por el que se aprueba el reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 2177/2004 de 12 de noviembre, por el que se modifica el RD 1215/97, de 18 de julio, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Convenio colectivo del sector de jardinería para los años 2021-2024 (BOE núm. 167, de 13 de julio de 2022).
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA Extraordinario núm. 9, de 11 de abril).
- Decreto de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto).
- Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre).

Asimismo, la empresa adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que, en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno, le son de aplicación.

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

La empresa adjudicataria deberá:

- Cumplir las obligaciones derivadas del Punto 3 ("Marco Jurídico") del PPT.
- Estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes.
- Evitar o reducir en lo máximo posible y siempre dentro de la legalidad- cualquier impacto ambiental y/o generación de residuos que pudiese generar la prestación del servicio objeto del contrato.
- Estar inscrita en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fito - sanitaria de la Junta de Andalucía, en el Sector de tratamientos fitosanitarios, servicio de aplicación de productor fitosanitarios a terceros
- Gestionar los residuos generados por la prestación del servicio, depositándolos en vertederos adecuados, según el tipo de residuo y obteniendo los oportunos justificantes documentales de la entrega.



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		01/03/2024 11:47:06	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw03SG105BfX5tjFIfCM99OvI5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa vigente en materia de prevención de Riesgos Laborales y estará en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes. En concreto, respecto a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa adjudicataria deberá:

1. Disponer de una Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva de los puestos de trabajo, así como de la formación e información necesaria sobre los mismos.
2. Garantizar una adecuada vigilancia de la salud de sus trabajadores.
3. Proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección individual adecuados debidamente homologados para cada puesto.
4. Tomar las medidas necesarias de seguridad y salud, balizando, señalizando y acotando la zona de trabajo e impidiendo que cualquier rama u objeto produzca ningún daño a personas o infraestructuras especialmente en zonas arqueológicas y recorrido visitable.
5. No almacenar en los lugares de trabajo ningún producto tóxico y/o químico de jardinería, ni la maquinaria destinada a la ejecución del presente servicio, que puedan afectar a la salud o integridad física de los trabajadores. No obstante, en caso de que fuera necesario almacenar algún producto de los anteriormente descritos el adjudicatario dispondrá dicho almacenaje en mobiliario especializado que situará en lugar seguro y que será debidamente identificado mediante señalización visible y permanente, indicando el agente y/o condición de riesgo, conforme a la normativa vigente.
6. Informar al responsable del contrato sobre la incorporación de cualquier equipo de trabajo, instalación o actividad que pueda entrañar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

4.3. OTRAS OBLIGACIONES REFERIDAS AL MODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La aplicación de productos fitosanitarios se realizará con sujeción a lo dispuesto en el R.D. 1311/2012, de 14 de septiembre, *por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios*. Dichos herbicidas deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y estar autorizados para su uso en Redes Viarias. La empresa adjudicataria deberá estar registrada en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria de la Junta de Andalucía (ROPO).

Las pulverizaciones se realizarán empleando ropa de protección adecuada. Los residuos generados serán tratados mediante gestores autorizados que se encargarán de llevarlos a sus plantas de tratamiento correspondiente, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria. Se emplearán bidones de las dimensiones adecuadas para el almacenaje y transporte del herbicida debidamente etiquetados con el fin de evitar vertidos al entorno. Se realizará habitualmente el mantenimiento de limpieza de la maquinaria para evitar cualquier tipo de pérdida o vertido al suelo.

Se exigirá a la empresa adjudicataria que todo vehículo, enseres o maquinaria a emplear se encuentre en perfecto estado para su uso, habiendo pasado sus revisiones técnicas pertinentes de modo que no ocasione daño alguno al entorno en el que desarrollará su trabajo. En caso de producirse algún vertido, mancha, rozadura, rotura o

4

Calle Levías, 17
41004 - Sevilla
Telf. 955 03 62 00

informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		01/03/2024 11:47:06	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw03SG105BfX5tjFIfCM99OvI5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

desperfecto de cualquier índole en los bienes y terrenos donde se desarrollan los trabajos, estará obligada a la reparación, restauración o limpieza inmediata, previo aviso a la Dirección del CAI y habiendo consensuado previamente los métodos y productos a emplear para ello.

Es obligación de la empresa adjudicataria el envío de un cronograma de trabajo con el calendario detallado de los días y zonas de trabajo, tanto en la aplicación de herbicida como en los trabajos de desbroce. En dicho documento se identificarán las tareas a realizar en los días señalados, debiendo informar al responsable del contrato, o a quien éste designe, de las tareas realizadas en cada jornada.

El contratista deberá adaptar las jornadas de trabajo a horarios y días a las indicaciones dadas por la Dirección del centro.

4.4. RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria será la responsable de la correcta prestación de los servicios contratados y de los daños y perjuicios que, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el PPT, puedan ocasionarse en las especies vegetales, infraestructuras, equipamientos, mobiliario y demás elementos propiedad del Conjunto Arqueológico, así como las que pudiesen causarse al personal de la Administración o a las personas o bienes de terceros. A tal fin, la empresa adjudicataria tendrá suscrita la correspondiente póliza de seguro por responsabilidad civil.

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir el objeto del contrato y cumplir la normativa legal vigente que le es exigible.

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, sin que en ningún caso la Junta de Andalucía resulte responsable de las obligaciones existentes entre ellos.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal. Igualmente, será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del servicio es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que realiza, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, materiales, de prevención de riesgos laborales, etc. por ello, deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

Es responsabilidad del contratista mantener de manera ordenada y señalizar el entorno del área de actuación de manera que no se produzcan accidentes, debiendo existir un absoluto respeto al entorno en el que se desarrollarán los trabajos.

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. OBJETIVOS

5

Calle Levías, 17
41004 - Sevilla
Telf. 955 03 62 00



informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es

GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		01/03/2024 11:47:06	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw03SG105BfX5tjFIfCM99OvI5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los objetivos que se persiguen con la presente contratación son:

1. Mantener las condiciones óptimas de visionado de las parcelas arqueológicas por parte del público.
2. Reducir el crecimiento de plantas herbáceas incontrolado en caminos, cunetas y parcelas arqueológicas del CAI.
3. Realizar el servicio con la mayor garantía y seguridad así como con un uso sostenible de los productos fitosanitarios tal y como establece la normativa.
4. Adaptar los métodos de desbroce y aplicación de herbicidas a las zonas a tratar.
5. Realizar las aplicaciones de herbicidas en el recinto principal del CAI y en otras infraestructuras radicadas fuera del recinto principal, dentro del municipio de Santiponce, y que se recogen en los planos que se adjuntan.

5.2. ZONAS DE ACTUACIÓN

- Desbroces

Superficie a tratar: La superficie a tratar se refleja en plano adjunto, siendo un total de: **50.478 m²**

- Aplicación de herbicidas

Superficie a tratar (según planos adjuntos):

- **77.486 m²** en Parcelas Arqueológicas:

En el recinto principal del CAI (64.185 m²)

Fuera del recinto principal del CAI: Teatro (y parcelas aledañas) y Termas Menores (13.301 m²)

- **34.025 m²** en caminos y cunetas del recinto visitable.

5.3. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS: PERIODICIDAD Y HORARIO

La empresa adjudicataria planificará junto a la Dirección del CAI el calendario de trabajo objeto de este contrato, y realizará los desbroces y la aplicación de herbicidas en las zonas referidas anteriormente en el plano.

Todas estas tareas se ejecutarán en las condiciones que, con respeto a la normativa vigente, garanticen la mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos, así como la seguridad de personas y bienes.

Respecto a los desbroces, las tareas a realizar por la adjudicataria serán las siguientes:

- Limpieza vegetal mediante desbroce manual, sin vehículo motorizado, en parcelas del recinto principal referidas en el plano.
- Antes de iniciar los trabajos, la empresa contratante acordará con la Dirección del CAI el cronograma de los trabajos a desarrollar.

Respecto a la aplicación de herbicidas, las tareas a realizar por la adjudicataria serán las siguientes:

- Aplicación de herbicida de acción total en caminos y cunetas con cuba

6

Calle Levías, 17

41004 - Sevilla

Telf. 955 03 62 00

informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		01/03/2024 11:47:06	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw03SG105BfX5tjFIfCM99OvI5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Aplicación de herbicida de acción total en parcelas arqueológicas con pulverizador de mochila y barra pulverizadora.
- La aplicación de herbicidas se realizará en horario de cierre al público del Conjunto Arqueológico.
- Antes del inicio de cada jornada, el personal de la empresa adjudicataria informará al personal de mantenimiento del CAI las zonas sobre las que desarrollarán los trabajos.
- Será de obligado cumplimiento la entrega de un parte diario de actuaciones al personal de mantenimiento del CAI una vez finalizada cada una de las jornadas de trabajo por parte de la empresa contratante, a fin de llevar un control sobre las actuaciones realizadas.

Desde la fecha de adjudicación del contrato, la empresa adjudicataria procederá a la primera aplicación en las zonas descritas en este PPT, debiendo ejecutar la misma en el plazo de 1 mes. La segunda aplicación, se realizará igualmente en el plazo de un mes y en fecha previamente acordada entre la empresa y el responsable del contrato atendiendo a las necesidades que pudieran presentarse. Si pasado un tiempo prudencial desde la aplicación del herbicida se detecta en algunas zonas que su efectividad ha sido deficitaria, la empresa deberá repetir el tratamiento en dichas zonas.

La Dirección del CAI facilitará el acceso y el uso de las instalaciones a los trabajadores para poder realizar el servicio contratado.

5.4. MEDIOS HUMANOS

El equipo de trabajo mínimo estará compuesto por dos operarios

Este equipo mínimo podrá ser complementado si la urgencia del trabajo así lo requiere. En todo caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar como causa del retraso o imperfección en la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima a la que este Pliego obliga.

El personal encargado del desbroce, deberá estar cualificado. Del mismo modo, deberá tener formación específica en uso y manejo de la maquinaria a emplear, registro de información de riesgos y medidas preventivas, así como registro de entrega de equipos de protección individual y disponer de reconocimiento médico con aptitud para la realización de estos trabajos.

El personal encargado de la aplicación de herbicidas, deberá estar en posesión del correspondiente carné de usuario profesional de dichos productos, con nivel cualificado. Del mismo modo, deberá tener formación específica en uso y manejo de la maquinaria a emplear, registro de información de riesgos y medidas preventivas, así como registro de entrega de equipos de protección individual y disponer de reconocimiento médico con aptitud para la aplicación de de estos productos.

La empresa adjudicataria designará a un miembro de su personal como interlocutor especializado único ante la Administración contratante y como encargado del desarrollo de los trabajos. Este trabajador formará parte del personal técnico titulado adscrito al servicio y ejercerá las funciones de control, supervisión y gestión técnica de todas las tareas objeto del contrato.



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		01/03/2024 11:47:06	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw03SG105BfX5tjFIfCM99Ovi5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo. No existirá, por tanto, relación laboral, económica o jurídica entre dicho personal y la Administración contratante.

5.5. MEDIOS MATERIALES

Corresponde a la empresa adjudicataria aportar todos los medios materiales y equipamiento necesarios para la realización de las tareas definidas en el presente PPT.

Para la correcta ejecución de dichas tareas el adjudicatario proporcionará a su personal la maquinaria, herramientas, utensilios, vestuario, equipos de protección individual y medios auxiliares (tales como andamios, escaleras, medios de señalización contenedores de residuos, etc.) que resulten necesarios.

El mantenimiento y repuestos de los equipos y herramientas -propias o ajenas- usadas en la ejecución de los trabajos correrá a cargo del contratista, al igual que los permisos necesarios para el empleo de los vehículos que fuesen necesarios.

La custodia de los citados medios materiales será por cuenta del contratista, siendo de su responsabilidad la pérdida en caso de robo o accidente. En ningún caso se utilizarán las instalaciones como almacén de productos, vehículos o maquinaria.

La Dirección del CAI se reserva el derecho de rechazar, de manera motivada, el empleo de cualquier maquinaria o material que estime no cumple con los requisitos fijados en el presente documento.

6.-CONTENIDO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Además de la documentación requerida para la presentación de ofertas, las empresas deberán presentar para su valoración:

- a).- Proposición económica detallada de los distintos aspectos objetos del contrato.
- b).- Experiencia del licitador en la realización de trabajos iguales o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en Conjuntos Arqueológicos gestionados por la Junta de Andalucía haciendo constar la anualidad en la que se llevaron a cabo. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente tal como se estipula en el artículo 90.1a) de la LCSP.
- c).- Propuesta de realización del servicio,deberá incluir entres otras cuestiones, procedimientos y una lista de materiales a emplear en su desarrollo.

Se excluirá de la valoración aquellas ofertas que no aporten la documentación requerida en todos y cada uno de los apartados descritos anteriormente en el “contenido de las ofertas presentadas”.

7.- VALORACIÓN DE LA OFERTA

La valoración de las distintas ofertas se llevara a cabo según los siguientes criterios:

8

Calle Levías, 17

41004 - Sevilla

Telf. 955 03 62 00

informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		01/03/2024 11:47:06	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw03SG105BfX5tjFIfCM99Ovl5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a).- Proposición económica detallada de los distintos aspectos objetos del contrato. Puntuación: 0 – 2

Para atribuir la puntuación por este concepto se siguen estos pasos:

1º.- Se determina la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas, de acuerdo con esta fórmula:

Media Aritmética = [Suma de los importes en euros de todas la ofertas presentadas] / [número de ofertas presentadas]

2º.- Se determina la diferencia en euros entre cada una de las ofertas presentadas y el valor de la media aritmética. Todas las diferencias se toman como valores positivos. La oferta con menor diferencia será considerada como “oferta más próxima a la Media Aritmética”.

3º.- A continuación, se aplica una regla de tres inversa de acuerdo con la siguiente fórmula:

$a \times 2 / b =$ Valoración en puntos de la oferta que se valora

Donde a es la diferencia en euros de la “oferta más próxima a la media aritmética” y b es diferencia en euros de la oferta que se valora.

En el caso de presentarse una sola oferta económica se adjudicará a ésta la puntuación máxima.

b).- Experiencia en trabajos similares en Conjuntos Arqueológicos gestionados por la Junta de Andalucía. Puntuación: 0 – 3

Se otorgará a cada licitador 0,5 puntos (hasta un máximo de 3) por cada trabajo, realizado en los diez años previos a la presentación de su propuesta exclusivamente en Conjuntos Arqueológicos gestionados por la Junta de Andalucía, que acredite la experiencia en el servicio a realizar.

c).- Propuesta de realización del Servicio. Puntuación: 0 – 2

Se dará la máxima puntuación a la oferta con la propuesta de realización del Servicio que, siendo ajustada al objeto del contrato, tenga una mayor solvencia técnica. Se valorará, asimismo, la idoneidad de las posibles mejoras respecto de las prescripciones fijadas por este Pliego.

8.- PRESUPUESTO Y PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario emitirá facturas bimestrales. El precio máximo a abonar será el de adjudicación, tras la finalización del trabajo y plena satisfacción del contratante, IVA excluido. En esta cifra se incluye, además de la totalidad del presupuesto de ejecución material, los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

9.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La persona designada por la Administración como Responsable del contrato tendrá las funciones de supervisión, control y seguimiento de la ejecución del mismo. El Responsable comprobará:

- Que la empresa adjudicataria cumple con los requisitos exigidos en el Pliego.

9

Calle Levías, 17

41004 – Sevilla

Telf. 955 03 62 00

informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		01/03/2024 11:47:06	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw03SG105BfX5tjFIfCM99OvI5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Que su personal desempeña con diligencia y eficacia las tareas encomendadas.
- Que los medios técnicos empleados resultan suficientes y eficaces para alcanzar los objetivos previstos en el presente PPT.
- La empresa adjudicataria estará obligada a repetir el tratamiento de herbicida en aquellas zonas donde la efectividad del mismo haya sido deficitaria, pasado un plazo prudencial desde la aplicación en cuestión.

El Responsable del contrato, o la persona en quien éste delegue, se reunirá con el responsable de la empresa adjudicataria, a fin de ser informado de las actuaciones que se llevarán a cabo para la supervisión de todos los sectores y subsanar las deficiencias detectadas.

Para facilitar la labor del responsable del contrato, la empresa adjudicataria le remitirá informe firmados por el encargado del desarrollo de los trabajos, en el que se describirán las tareas realizadas en cada zona de actuación y la fecha de realización de tales tareas. También se incorporarán al citado informe las descripciones de las incidencias producidas, los problemas y anomalías detectados y su propuesta de solución, así como cualquier observación que se estimase conveniente para mejorar la calidad del servicio que se presta.

10.- PENALIDADES

a) Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral

Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la normativa orientada hacia el desarrollo de un empleo de calidad y estable, hacia la igualdad de la mujer y el hombre, hacia la conciliación entre la vida familiar y laboral, la promoción de empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo, la aplicación de la cláusula subrogatoria (mantenimiento del empleo y plantilla) o la Prevención de Riesgos Laborales, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o bien imponer al adjudicatario penalidades. Las penalidades se impondrán en proporción a la gravedad del incumplimiento y su cuantía individual no podrá superar el 10% del precio del contrato, sin que la suma de ellas pueda superar el 50% de dicho precio.

b) Penalidades por cumplimiento defectuoso del servicio

Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato, de los criterios de adjudicación o de las condiciones especiales de ejecución (art. 192 de la LCSP), el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, o bien imponer al adjudicatario penalidades, en proporción a la gravedad del incumplimiento, cuya cuantía individual no podrá superar el 10% del precio del contrato, sin que la suma de ellas pueda superar el 50% de dicho precio.

Si la persona responsable del contrato advirtiese cualquier incumplimiento, lo comunicará al órgano de contratación, quien iniciará el oportuno expediente contradictorio, conforme a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Una vez instruido el expediente, el órgano de contratación constatará la existencia de tal incumplimiento y, valorando la gravedad del mismo, impondrá la penalidad que corresponda, conforme a lo dispuesto en el presente epígrafe.



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		01/03/2024 11:47:06	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw03SG105BfX5tjFIfCM99Ovi5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las penalidades que, en su caso, fuesen impuestas se harán efectivas deduciendo su importe de las facturas presentadas por el contratista.

Las penalidades que corresponden a cada tipo de falta son las siguientes:

TIPO DE FALTA

PENALIDADES QUE LE CORRESPONDEN

Leve:

1ª falta: Advertencia

2ª falta: Detracción desde el 0,1% al 4% del importe anual del contrato

Grave:

Detracción desde el 5% al 20% del importe anual del contrato

Muy grave:

Resolución del contrato

A.- Supuestos considerados como faltas leves:

a.1. No proporcionar al responsable del contrato los informes y datos de las incidencias acaecidas en la ejecución del servicio de visitas

a.2. Interrumpir, parcial o totalmente, por un periodo no superior a 24 horas, el servicio de visitas por causas imputables a la empresa adjudicataria.

a.3. No atender a los requerimientos del responsable del contrato.

B.- Supuestos considerados como faltas graves:

b.1. Acumulación de tres faltas leves durante el periodo de ejecución del contrato.

b.2. Interrumpir, parcial o totalmente, por un periodo superior a 24 horas, el servicio de visitas por causas imputables a la empresa adjudicataria.

b.3. Incumplir las obligaciones en materia laboral

b.4. No pagar el salario a los trabajadores durante la ejecución del contrato.

C.- Supuestos considerados como faltas muy graves:

c.1. Acumulación de tres faltas graves durante el periodo de ejecución del contrato.

c.2. Obstaculizar, de forma reiterada, las tareas de inspección y control del responsable del contrato.

11

Calle Levías, 17

41004 - Sevilla

Telf. 955 03 62 00

informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		01/03/2024 11:47:06	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw03SG105BfX5tjFIfCM99Ovi5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las penalidades se impondrán sin perjuicio de las indemnizaciones que procediese reclamar a la empresa adjudicataria por los daños y perjuicios derivados de la comisión de las faltas.

En caso de dictarse resolución del contrato, éste mantendrá su vigencia hasta que se adjudique la nueva contratación del servicio y el adjudicatario continuará prestando el servicio hasta que pueda ser relevado.

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla designa como responsable del contrato a la persona titular de la Dirección del Conjunto Arqueológico de Itálica.

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma digital.

EL DIRECTOR DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA

Fdo.: Daniel González Acuña



GONZALEZ ACUÑA, DANIEL		01/03/2024 11:47:06	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw03SG105BfX5tjFIfCM99Ovl5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	